ORDENANZA Nº 1116

VISTO:

El Expediente 1388-M17-H-2000, presentado por el Sr. Juan Carlos Herrera, mediante el cual solicita la aprobación de la Documentación Técnica de Planos Conforme a Obras; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento informa que se trata de una construcción ubicada en calle Perú esquina Lola Mora de nuestra Ciudad, identificada con el Padrón 384.109, Unidad Ambiental UAI;

Que la documentación presentada tiene declarada dos ampliaciones, una sobre calle Lola Mora y la otra sobre calle Perú;

Que si bien no cumplen con las Ordenanzas vigentes, pueden encuadrarse en lo establecido en el punto 2.2.2.5. (caso de construcción de cobertizos para cocheras) y en el Punto 2.2.2. Normas de Uso, apartado 2.2.2.1. (de los retiros) del Código de Planeamiento Urbano-Ordenanza N° 613;

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, considera factible la aprobación de la Documentación técnica presentada, por vía de excepción;

Las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5529 y sus modificatorias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 822/1 del 19/05/2000, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento de la Municipalidad de Yerba Buena a aprobar, por Vía de Excepción, la Documentación Técnica correspondiente a Plano Conforme a Obras, del inmueble ubicado en calle Perú y Lola Mora, Padrón 384.109, presentado mediante Expediente 1388-17-H-2000 por el Sr. Juan Carlos Herrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.